



19 de enero de 2026

Folio No.: 14/2025-2026

Asunto: Comunicación sobre el plazo para el cumplimiento de la Norma de Revisión de Gestión de la Calidad

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A
LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, a cargo de la C.P.C. Heidi Martínez Marín, informa sobre el cumplimiento de la *Norma de Revisión de Gestión de la Calidad para las firmas que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados* (NRGC), a aquellas firmas y profesionales independientes dentro del alcance de esta Norma de revisión.

El artículo 3.1 de la NRGC establece que las firmas dentro del alcance del artículo 2.2 de esta, deben, entre otras obligaciones, entregar por medio del Sistema de la Norma de Revisión, a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, una Manifestación de que la Firma cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado en cumplimiento de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y el Cuestionario de Confirmación del Sistema de Gestión de la Calidad.

No obstante lo anterior, **de manera excepcional y exclusivamente para este año**, el periodo para la entrega de la Manifestación y del Cuestionario correspondiente **será del 1 de febrero al 31 de marzo**. Esto obedece a la modernización que se está realizando al sistema.

Conforme al artículo 2.2 de la NRGC, los asociados de las Federadas al IMCP que realicen encargos de auditoría o revisiones de estados financieros, otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados, de manera independiente o por medio de sus firmas, deben asegurarse del cumplimiento de la entrega de la Manifestación y el Cuestionario en el periodo establecido en el párrafo anterior.

De manera enunciativa, los encargos que se consideran en el alcance de esta Norma de revisión, en adición a la auditoría y/o revisión de estados financieros y el dictamen para efectos fiscales, son: dictamen del Seguro Social, dictamen de INFONAVIT, dictamen de contribuciones locales, dictamen por enajenación de acciones, informe de atestiguamiento sobre operaciones de capitalización de pasivos, encargos de procedimientos convenidos y encargos para compilar información financiera, conforme a la normatividad profesional, leyes y reglamentaciones aplicables.



Asimismo, en un folio posterior se darán a conocer las indicaciones detalladas respecto al uso del nuevo Sistema de la Norma de Revisión, así como el procedimiento para la entrega de la Manifestación y del Cuestionario.

Para cualquier consulta sobre el contenido de este folio, ponemos a su disposición los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono: 55-5267-6400, exts. 6426 y 6451.
- Correo electrónico: contacto.nrgc@imcp.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN